



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5819

21/10/2015

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPRAC 1 - 785  
LISOL 1 - 643

***Financiamiento al sector público no financiero. "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Entre Ríos 2015". Modificación de las condiciones financieras aplicables***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

1. No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", respecto de la modificación de la tasa de interés aplicable para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Entre Ríos 2015", en los términos de las Resoluciones N° 29/15 y 277/15 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio".
2. No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", respecto de la modificación de las series y/o clases, del plazo y de la tasa de interés aplicable para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Entre Ríos 2015", en los términos de las Resoluciones N° 194/15 y 277/15 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli  
Gerente Principal de Emisión y  
Aplicaciones Normativas

Juan C. Isi  
Subgerente General  
de Normas